

GOBIERNO MUNICIPAL MOYUTA, JUTIAPA



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. CA-09-2024

PROYECTO: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION ALDEA EL

PARAISO, MOYUTA, JUTIAPA". En la población de Moyuta, del departamento Jutiapa, siendo las diez (10) horas en punto del día lunes quince (15) del mes de julio del año de dos mil veinticuatro (2024), reunidos en el despacho del señor Alcalde Municipal; por una parte el señor Carlos Roberto Marroquín Fuentes, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, con instrucción, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Jutiapa, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; quien señala para recibir notificaciones la siguiente dirección: Aldea La Barrona, Moyuta, Jutiapa; actúa en representación de La Municipalidad del municipio Moyuta, del departamento Jutiapa, con CUENTADANCIA número 2022-2200-2214-22-001, en calidad de Alcalde Municipal de Moyuta, Jutiapa, de conformidad con el Acuerdo de Adjudicación número (14-2023) de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, y el Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) quien para el efecto de este contrato se denominará LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA; y por otra parte: Marco Vinicio Menéndez Ruano, de cuarenta y cinco años de edad, Casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y nueve espacio treinta y cinco mil cuatrocientos veintiocho espacio dos mil doscientos uno (2579 35428 2201) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala, Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección: 6ta. Calle 1-07, zona 1, Jutiapa, Jutiapa, quien actúa en nombre propio de La Empresa denominada: "CONSTRUCTORA Y PROYECTOS M&M" con Número de Identificación Tributaria (NIT) 1794879-7, lo cual acredita con la Patente de Comercio Número de Registro 525074; Folio 107; Libro 487 de Empresas Mercantiles, Categoría Única; y Constancia de Inscripción como Proveedor del Estado Registro Número 10302 del Libro de Registro de Proveedores, quien para el efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Documentación que se tuvo a la vista para llevar a cabo el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes. ------PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido por el artículo

uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la ley de Contrataciones del Estado; articulo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el decreto 54-2022 del congreso de la Republica, Ley de Presupuesto General Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro; el detalle del concurso identificado con el número de Operación Guatecompras (NOG) (23124474); el Acta de Adjudicación número 09-2024 de fecha jueves once de julio del año 2024; punto sexto del acta número 33-2024 de fecha 11 de julio del año 2024 relativo a la aprobación de Acta de Adjudicación identificada anteriormente y con la licitación respectiva.-----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, el Proyecto: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE













Lic. Rolando Sarceño Pérez ABOGADO 1 AUIARIO

Administración 2024 – 2028 Trabajando por ti

Que linda es Moyuta

www.munimoyuta.gob.gt www.munimoyuta.laip.gt muni.moyuta@gmail.com





LINEA DE CONDUCCION ALDEA EL PARAISO, MOYUTA, JUTIAPA", que consiste en los siguientes renglones de trabajo: -----

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTO	UNIDAD	1.00		and the property head of the
2	LIMPIA, TRAZO Y CHAPEO	ML		Q1,605.56	Q1,605.56
3	REPLANTEO TOPOGRAFICO		11,246.00	Q2.25	Q25,303.50
-		ML	11,246.00	Q1.35	Q15,182.10
- 17.		DISTRIBUCIO	N DE AGUA POTABL	E	
5	ZANJEO PARA TUBERIA DE 0.40 M X 0.60 M	ML	11,238.00	Q20.25	Q227,569.50
6	RELLENO DE ZANJA DE 0.40 X 0.60 M	ML	11,238.00	Q21.91	
7	INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE Ø 6" DE 160 PSI	ML	11,246.00	Q326.70	Q246,224.58 Q3,674,068.20
8	CAJA + VALVULA DE COMPUERTA DE 6" DE BRONCE	UNIDAD	4.00	Q5,821.88	Q23,287.52
9	CORTE DE ASFALTO EXISTENTE DE UN ANCHO DE 0.60M	ML	8.00	Q472.50	Q3,780.00
10	ZANJA PARA TUBERIA EN CORTE DE ASFALTO DE 0.60 M DE ANCHO X 0.80 M DE PROFUNDIDAD	ML	8.00	Q60.75	Q486.00
11	COLOCACIÓN DE SUB-BASE Y BASE EN ZANJA DE CORTE DE ASFALTO DE 0.60 M X 0.80 M	ML	8.00	Q928.13	Q7,425.04
12	REPOSICIÓN DE ASFALTO SEGÚN CAPAS EXISTENTES	M ²	4.80	Q5,535.00	Q26,568.00
OST	OTOTAL				Q4,251,500.00

TERCERA: VALOR DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.4,251,500.00) los cuales serán cancelados de la forma siguiente: Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y ocho (58); y b) Pagos parciales contra estimaciones periódicas al trabajo efectuado y aceptado, previa supervisión por parte del Ingeniero Supervisor de Obras Municipales como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y nueve (59). -----

CUARTA: PLAZO A SANCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la unidad ejecutora, los trabajos contratados con plena satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, en un término de Cinco (05) meses calendario, contados a partir de la aprobación del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. SANCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a pagar por mora a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, la cantidad entre el uno y el cinco por millar de los trabajos que no se hayan ejecutado por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y articulo sesenta y dos (62) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----.....

QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS: Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios. Los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios que establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo sesenta y uno (61). Para el cálculo del pago de los sobre costos reconocidos, se utilizarán las formulas establecidas en el artículo nueve (9) del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado. ------

SEXTA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del valor del presente Contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley















BOGADO Y NOTARIO

nistración 2024 - 2028 Trabajando por ti...

Que linda es Moyula





de Contrataciones del Estado en los artículos cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) y en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de trabajo de cambio y/o Convenio Suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobre pase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga: a) a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos y renglones de trabajo de dicho estudio; b) a inscribirse como patrono en el régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; c) a cubrir las respectivas cuotas Patronales y Laborales; d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA. -----

OCTAVA: FIANZAS: De acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, del artículo sesenta y cuatro (64) al sesenta y seis (66), EL CONTRATISTA se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, las siguientes Fianzas: 1) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: Que cubra 5% del valor del presente contrato. II) FIANZA DE ANTICIPO: Previo a recibir cualquier suma por concepto de enticipo que cubrirá el 100% del valor del monto anticipado el cual será de un 20% del monto total del proyecto. III) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Que cubra un 10% del valor total del presente contrato. ------NOVENA: PROHIBICIONES: A EL CONTRATISTA le queda prohibido expresamente ceder los derechos del

DECIMA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, inspeccionen los trabajos que se ejecuten e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando la obra esté totalmente terminada el contratista deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, a los artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) las siguientes Fianzas: FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Que cubra un 5% del valor original del presente contrato. FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: Que cubra 15% del valor del presente contrato. Así mismo debe dar aviso a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de ese extremo con el objeto de que se integre La Comisión de Recepción y Liquidación de la obra y esta realice la inspección final, y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----DECIMA PRIMERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. -----

Administración 2024 – 2028 Trabajando por ti...

DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, las mismas se resolverán a través de los tribunales de



052086













plando



justicia correspondientes. -----

presente contrato. -----





DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo, LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en

DECIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA AGRIP: De conformidad con lo establecido en el artículo tres (03) del punto resolutivo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), emitido el trece de mayo del mismo año por el Consejo Nacional de desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, "LA UNIDAD EJECUTORA", es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el CONTRATISTA, que este tiene obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación de reducción de riesgo a desastres que se consignaron en la herramienta de "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública –AGRIP- que obra en el expediente de cada proyecto.----

DECIMA QUINTA: OTRAS ESTIPULACIONES: El contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 82 decreto número 16-2021, el cual dice, Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográfica: latitud y longitud (código geo referencial) de cada proyecto registrado en el sistema de información de inversión pública (SINIP), así como agregar una clausula en los contratos de obra, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. -----

DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera conformidad de ambas partes en cinco hojas tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa. Conste. -

Carlos Roberto Marroquín Fuen Alcalde Municipal Moyuta, Jutiapa

Marco Vinicio Menéndez Ruano Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA Y PROYECTOS M&M"

Cic. Rolando Sarceno Pere.

Administración 2024 - 2028 Trabajando por ti...







AUTENTICA

En el Municipio de Moyuta, del Departamento de Jutiapa, a quince días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, como Notario Doy fe, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; y Marco Vinicio Menéndez Ruano, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y nueve espacio treinta y cinco mil cuatrocientos veintiocho espacio dos mil doscientos uno (2579 35428 2201) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas.



Administración 2024 - 2028 Trabajando por ti...